

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°94

### No acoge Recurso de Reposición o Reclamo presentado por la Universidad Católica de Temuco

En la sesión N°265 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 24 de febrero de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

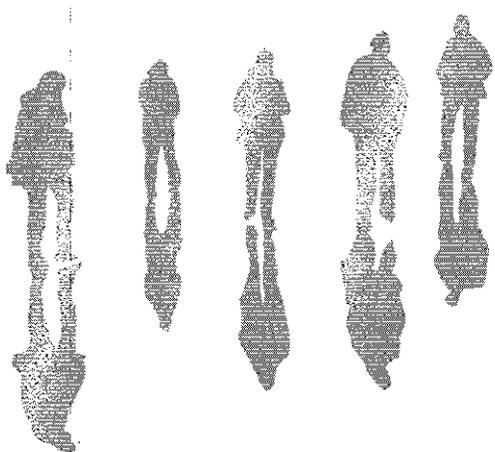
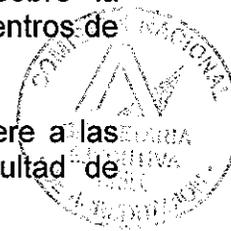
#### I. VISTOS:

a) Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en especial el artículo 8° letra a) que entrega a la Comisión la facultad de pronunciarse sobre la acreditación institucional de las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica autónomos;

b) El artículo 23° de cuerpo legal mencionado en la letra a), que confiere a las instituciones sometidas al proceso de acreditación institucional la facultad de reclamar, ante la misma Comisión, de la decisión de acreditación;

c) La Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación, y el Acuerdo N° 441 (bis) sobre Presentación del Recurso de Reposición, de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, vigente conforme al artículo 4° transitorio de la ley N° 20.129;

d) Lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que regula el recurso de reposición.



## II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, mediante Acuerdo de Acreditación Institucional N°73, de fecha 09 de diciembre de 2009, se pronunció sobre la acreditación institucional de la Universidad Católica de Temuco;

2. Que, el acuerdo mencionado en la letra anterior fue puesto en conocimiento de la Institución mediante notificación efectuada el 04 de enero de 2010;

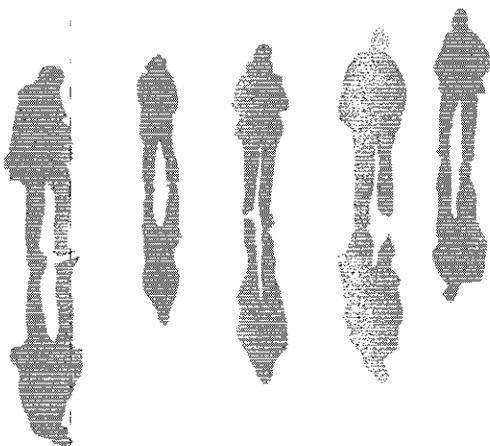
3. Que, con fecha 11 de enero de 2010, la Universidad Católica de Temuco interpuso ante esta Comisión un recurso de reposición impugnando la decisión contenida en el Acuerdo de Acreditación Institucional N°73;

4. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N°264, realizada con fecha 27 de enero de 2010, analizó los argumentos planteados por la Institución en su recurso, y la documentación acompañada al mismo a fin de sustentar sus afirmaciones, acordando solicitar información adicional a la ya entregada;



5. Que, con fecha 5 de febrero de 2010, la Universidad Católica de Temuco, dando cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, remitió la documentación adicional solicitada;

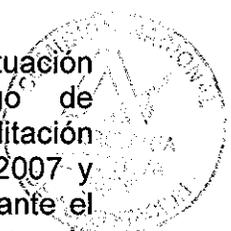
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación, en su sesión N°265, realizada con fecha 24 de febrero de 2010, analizó los nuevos antecedentes solicitados, así como los argumentos y documentos invocados en el recurso de reposición;



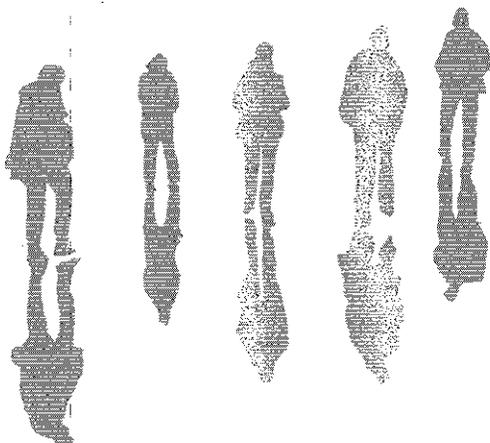
### III. CONSIDERANDO:

7. Que, la Universidad Católica de Temuco interpuso un recurso de reposición en contra del Acuerdo N°73, de fecha 09 de diciembre de 2009, el cual contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación, en el sentido de acreditar a dicha Institución por un período de tres años, a objeto de que se amplíe la vigencia de dicha acreditación. Para fundamentar su recurso la Universidad Católica de Temuco expone los argumentos que, en síntesis, se mencionan a continuación, y por los cuales estima debiera acogerse el mencionado recurso:

- Respecto de la situación financiera de la Institución, ésta señala, de acuerdo a los antecedentes presentados, que la relación deuda/ patrimonio es de 0.53.
- Indica que el déficit del ejercicio 2008 corresponde a una situación coyuntural, producto de la corrección monetaria, el pago de indemnizaciones, el gasto extraordinario en equipamiento y la habilitación de espacios y recursos para dictar nuevas carreras en los años 2007 y 2008. De acuerdo a lo expuesto, este déficit ha sido superado durante el año 2009 ya que las inversiones realizadas para incrementar el número de estudiantes, han dado los resultados planificados por la Universidad.
- La proyección técnica financiera de los flujos, muestra que los saldos disponibles serán progresivamente más positivos en los próximos años, debido al aumento de alumnos, la rentabilización de carreras, el reajuste de los aranceles, la mantención de índices de retención, la proyección controlada de los gastos y la capacidad de la Institución para generar excedentes financieros.



- La Universidad ha sido capaz de tomar decisiones efectivas y cuenta con una situación financiera sólida y sustentable, evidenciándose un adecuado manejo del patrimonio y los flujos y capacidad para gestionar, aplicar políticas y lograr resultados financieros positivos.
- Respecto de la vulnerabilidad financiera y la capacidad de diagnóstico, la Institución señala que conocía los estados contables y financieros, sobre los cuales se tomaron las decisiones que le permiten actualmente exhibir una situación financiera sólida y con buenas proyecciones.
- En relación a los avances respecto del proceso de acreditación anterior, la Universidad indica que a través de su Informe de Autoevaluación, ha demostrado el logro de resultados comprobables y significativos en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, presentando indicadores de eficiencia superiores a los obtenidos en el anterior proceso y aumentando la oferta de carreras y vacantes con los mismos estándares de calidad. Del mismo modo, la percepción de los estudiantes permite constatar la valoración respecto de la calidad de la Universidad.
- La Universidad señala el fortalecimiento y aumento de su productividad en el ámbito de la investigación. Esto se expresa en el incremento en la contratación de académicos de jornada completa con postgrado en el periodo 2005-2009, lo que le ha permitido mejorar su productividad y su capacidad para obtener fondos externos como Fondecyt y Fondef.
- La Institución indica un incremento de su vinculación con el entorno regional, destacándose la diversidad y calidad de las actividades de vinculación ajustadas a la realidad social de la Región.



- La Universidad plantea que cuenta con un equipo directivo con liderazgo para conducir su desarrollo, posee una estructura de gestión administrativa y académica adecuada la que está en constante revisión y mejora, presenta capacidad de análisis institucional para fundamentar sus decisiones estratégicas y tiene un modelo de gestión en el que se observa un alineamiento entre el plan estratégico y los planes operativos.
- La Institución ha demostrado capacidad para producir transformaciones positivas, mejorar constantemente y lograr el cumplimiento de sus propósitos. El modelo educativo responde con claridad a la misión, propósitos y al tipo de estudiantes que se acoge.

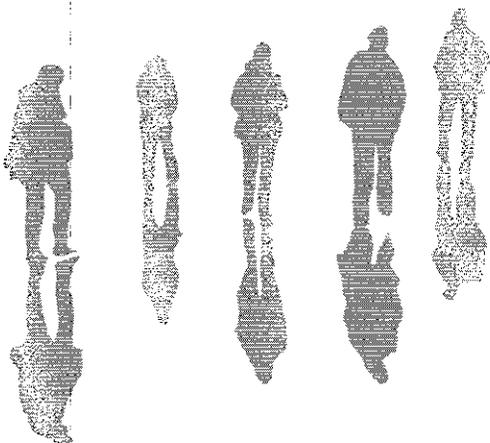
8. Que, la Institución acompañó al recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 63, la siguiente documentación:

- Informe de deudas Superintendencia de Bancos en Instituciones Financieras.
- Certificado de Tasación Bancos BCI, BBVA y Corpbanca.
- Prebalance al 31 de agosto de 2009.
- Ejecución Financiera 2005-2009.
- Proyección Financiera 2010- 2015.
- Actas del Consejo Superior sesiones 302, 305, 313, 320.
- Indicadores de investigación, Fuente: Anuarios Estadísticos CRUCH.



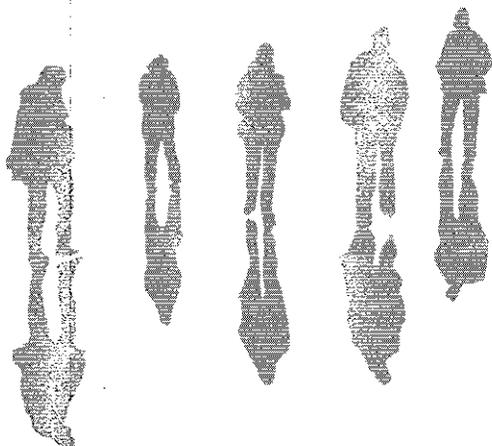
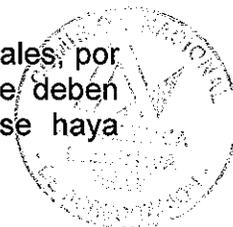
9. Que, adicionalmente la Institución, a solicitud de la Comisión, presentó la siguiente documentación:

- Balance al 31 de diciembre de 2009.
- Estado de Actividades por el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.
- Cuadro de Detalle de Componentes del Ítem de Ingresos no Operacionales.
- Cuadro de Comportamiento de los Ingresos 2009: Ingresos Operacionales y Egresos Operacionales.



10. Que, la Comisión, analizados la totalidad de los argumentos y documentos presentados por la Institución, que han sido reseñados en los puntos 7), 8) y 9) precedentes, ha concluido:

- Los antecedentes adicionales presentados por la Institución, dan cuenta de una reestructuración de la deuda, basada en una retasación de los bienes raíces de propiedad de la Universidad y la modificación de las deudas bancarias de corto plazo, que fueron renegociadas a 20 años.
- El resultado operacional muestra equilibrio y un superávit, que se explica en base a los ingresos no operacionales. Sin embargo, parte de estos ingresos no son estructurales, como es el caso de los fondos concursables. Dichos fondos además, no han sido reflejados en los gastos.
- Las remesas del Estado son flujos de caja y no ingresos operacionales, por lo que no pueden ser destinados a operación. Estos valores se deben contemplar desde el inicio del año, aun cuando el traspaso se haya concretado en el mes de septiembre.
- La Institución ha tomado una serie de decisiones estratégicas para revertir el alto endeudamiento y el déficit operacional. En consecuencia, las definiciones académicas, en especial la apertura de nuevas carreras, se supeditaron a dichas decisiones.
- Se reconocen avances en el área académica, dentro de los que destacan el crecimiento en la matrícula sin una consecuente disminución en los puntajes de ingreso, mejoras en la calificación del personal y rangos normales en indicadores académicos como tasas de deserción y permanencia en general. Sin embargo, si bien se aprecia una mejora en la estructura del balance, éste no ha sido auditado. Además, no resulta posible asegurar que los mayores gastos que la Institución proyecta realizar, logren generar más ingresos. De tal manera, la viabilidad del



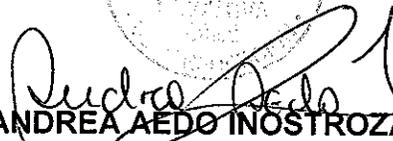
proyecto de desarrollo a largo plazo se mantiene sin variación respecto de los antecedentes analizados en el proceso de acreditación.

**LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

11. No acoger el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación Institucional N° 73, de fecha 09 de noviembre de 2009, mediante el cual se solicitó aumentar la vigencia de la acreditación otorgada a la Universidad Católica de Temuco



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN  
VICEPRESIDENTE  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

